

Número de Finca	Titular/es
CI-044 Arr	BARRIGÓN BARRIGA, AMELIA
CI-045	SANCHO CAMARGO, GERARDO
CI-050	CONDE GARCÍA FÉLIX

Valladolid, 5 de febrero de 2010.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Jorge Lucas Herranz.

1511/2010

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de deuda en trámite de audiencia

Apellidos y Nombre: Ruiz Hernández, Miriam.

DNI: 046842880E.

Resolución de reintegro de prestaciones de P. Familiar indebidamente percibidas

En virtud de lo establecido en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 10 de abril), esta Dirección Provincial:

RESUELVE:

Declarar la obligación de reintegrar la prestación de Protección Familiar, indebidamente percibida por *D.ª Miriam Ruiz Hernández*, con DNI n.º 046842880E, por las causas y en los términos siguientes.

Causa del reintegro: Cobro indebido de la prestación familiar por hijo a cargo de pago periódico por superar los ingresos obtenidos por los progenitores en el año anterior 2007 el límite legalmente establecido para tener derecho a la prestación por 1 hijo durante el año 2008: 11.291,00 €.

Fundamento legal: Artículo 181 apartado a) y 182 apartado b) de la LGSS, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, (B.O.E. 29 de junio), según redacción dada por el artículo 19 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre (B.O.E. del 11 de diciembre).

Cuantía a reintegrar: 291,00 €.

Período al que corresponde: 01/01/2008 a 31/12/2008.

Forma de reintegro: Podrá efectuar el ingreso en el número de cuenta y en la forma que indicamos a continuación:

Caja España de Inversiones, cuenta n.º 2096-0100-14-2080457204, "TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL-INGRESOS INSS", presentando posteriormente el justificante del ingreso en esta dirección provincial.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril. (B.O.E. del 11 de abril).

La Directora Provincial (ilegible).

1220/2010

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02

Tipo/Identificador: 07 470040875779.

Régimen: 0521.

Número expediente: 47 02 09 00211772.

Nombre/Razón Social: AMIGO SANZ, MIGUEL ÁNGEL.

Cónyuge: SONIA CABRERA SANZ.

Número documento: 47 02 502 10 000701561.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Valladolid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor AMIGO SANZ, MIGUEL ÁNGEL por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Mota, 10-3 J se procedió con fecha 26/01/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante le Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992 de 2009.

Valladolid, 10 de febrero de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Sal Salgado.

Tipo/Identificador: 07 470040875779.

Régimen: 0521.

Número expediente: 47 02 09 00211772.

Deuda pendiente: 1.236,81.

Nombre/Razón Social: AMIGO SANZ, MIGUEL ÁNGEL.

Domicilio: C/ Mota 10 3 J.

Localidad: 47008-Valladolid.

DNI/CIF/NIF: 009349317R.

Número documento: 47 02 501 10 000370347.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 009349317R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Período	Régimen
47 09 012448383	12 2008 / 12 2008	0521
47 09 012448484	01 2009 / 01 2009	0521
47 09 012871143	02 2009 / 02 2009	0521
47 09 013530743	03 2009 / 03 2009	0521

Importe Deuda:	Principal	Recargo	Intereses	Costas Devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	991,89	198,39	46,53	0,00	35,71	1.272,52

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los

inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente